

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.05 de 2011

"Por medio de la cual se autoriza una comisión al exterior"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que el Doctor **René Mauricio Patiño Pardo** se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Zootecnia, y es Co-investigador del Grupo de Reproducción y Mejoramiento Genético Animal;
- Que el mencionado docente solicitó, al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, se le autorice comisión al exterior para asistir al V Curso Internacional de Ganadería Doble Propósito, que se realizará entre el 19 y 21 de mayo de la presente anualidad, en Maracaibo - Venezuela, donde ofrecerá una conferencia sobre Conducta Ingestiva en Vacunos, y socializará los resultados de algunos trabajos de investigación realizados por estudiantes del programa de Zootecnia;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión del 19 de enero de 2011, avaló la solicitud presentada;
- Que el Consejo Académico, en sesión del 17 de marzo de 2011, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión y el pago de los pasajes aéreos, pues los organizadores del evento asumen los otros gastos que generan la asistencia del docente;
- Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de marzo de 2011, al considerar pertinente la referida solicitud, y teniendo en cuenta que el literal k del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función de este organismo autorizar las comisiones al exterior;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1.** Autorizar la asistencia del docente de planta, **RENÉ MAURICIO PATIÑO PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.387.476, al V Curso Internacional de Ganadería Doble Propósito, a realizarse en Maracaibo (Venezuela) entre el 19 y 21 de mayo del año en curso.
- PARÁGRAFO.** La Universidad de Sucre asumirá el costo de los pasajes aéreos de ida y vuelta.
- ARTÍCULO 2.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2011.

(Original firmado por)
JORGE BARRAZA FARAK
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria